

Gobierno del Estado de Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-06000-19-0777-2019

777-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	152,621.3
Muestra Auditada	89,328.0
Representatividad de la Muestra	58.5%

Al Gobierno del Estado de Colima se le asignaron 203,495.0 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), del ejercicio fiscal 2018, de los cuales 152,621.3 miles de pesos, que equivalen al 75.0% de la asignación total, fueron ministrados al Gobierno del Estado de Colima. Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 50,873.7 miles de pesos, que representaron el 25.0% del total, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación del Recursos de FAM.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue de 152,621.3 miles de pesos ministrados directamente por la Federación, durante el ejercicio fiscal 2018, al Gobierno del Estado de Colima. La muestra examinada fue de 89,328.0 miles de pesos, que representaron el 58.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal Colima), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Colima

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>La institución estableció un código de conducta y ética para el personal de la institución, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 22 de septiembre del 2018.</p> <p>La institución contó con un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>La institución contó con un comité o grupo de trabajo, o instancia análoga, en materia de ética e integridad.</p>	<p>La institución no implementó un procedimiento para cumplir con los códigos de ética y de conducta.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La institución estableció metas cuantitativas, mediante el programa anual del trabajo.</p> <p>La institución contó con un comité de administración de riesgos para el registro y control de los mismos (enlace de administración de riesgos en relación con lo requerido por el DIF nacional).</p> <p>La institución contó con lineamientos (procedimientos, manuales o guías) en los que establecieron la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad para revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>	<p>La institución careció de parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>La institución no implementó una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el plan estratégico.</p>
Actividades de Control	
<p>La institución contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización en el que establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La institución contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La institución contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>	<p>La institución no estableció un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaron los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La institución no estableció políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; además, careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y comunicación	
La institución estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de transparencia y acceso a la información pública, así como en materia de fiscalización.	La institución no realizó una evaluación de control interno y de riesgos en el último ejercicio fiscal.
La institución estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.	La institución no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieron afectar su operación.
Supervisión	
La institución implementó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.	La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. La institución no efectuó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la implementación de las acciones de mejora, para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Colima abrió una cuenta bancaria para los componentes de Asistencia Social e infraestructura física educativa de los niveles básico, medio y superior, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo por 152,621.3 miles de pesos y los rendimientos financieros, para el ejercicio fiscal 2018 y no se incorporaron recursos locales ni aportaciones por parte de los beneficiarios de las obras y acciones.

3. La SPyF presentó atrasos de 72 y 88 días hábiles en las ministraciones a la Universidad de Colima y a la Secretaría de Educación del Estado de Colima, ejecutores del FAM para infraestructura física educativa de los niveles básico, medio y superior.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/077/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El DIF Estatal Colima y la Secretaría de Educación del Estado de Colima abrieron cuentas bancarias productivas, en las cuales se incorporaron recursos procedentes de otra fuente de financiamiento, por lo que no fueron específicas para el fondo.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DAJR/QD/078/2019 y DAJR/QD/079/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La Universidad de Colima abrió una cuenta bancaria, en la cual se incorporaron recursos procedentes de otra fuente de financiamiento, por lo que no fue específica para el fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 39, 40 y 41.

2018-9-99019-19-0777-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 39, 40 y 41.

Registro e Información Financiera

6. La SPyF y la SE Colima omitieron registrar contable y presupuestalmente la totalidad de los ingresos del fondo y los rendimientos financieros generados.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DAJR/QD/081/2019 y DAJR/QD/082/2019 por lo que se da como promovida esta acción.

7. La UCOL no registró contable y presupuestalmente la totalidad de los rendimientos financieros generados con recursos del fondo para el componente de Infraestructura Física Educativa en los niveles Medio y Superior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 34, 36, 37 y 42 y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, artículos 68 y 69.

2018-9-99019-19-0777-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron el registro contable y presupuestal de la totalidad de los rendimientos financieros generados con recursos del fondo para el componente de Infraestructura Física Educativa en los niveles Medio y Superior, en incumplimiento de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 34, 36, 37 y 42; de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima: artículos 68 y 69.

8. La SPyF, el INCOIFED y la SE Colima no registraron contable y presupuestalmente la totalidad de las erogaciones de los recursos del fondo.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DAJR/QD/085/2019, DAJR/QD/086/2019 y DAJR/QD/087/2019 por lo que se da como promovida esta acción.

9. La UCOL retuvo indebidamente 3.7 miles de pesos, por concepto de 5 al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas con recurso del FAM 2018, los cuales reportó en el registro contable como ejercidos; sin embargo, los reintegró a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 36 y 70, fracciones I, II y III.

2018-9-99019-19-0777-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, retuvieron indebidamente recursos por concepto del 5 al millar y los registraron como ejercidos, no obstante los reintegraron a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 36 y 70, fracciones I, II y III.

Destino y Ejercicio de los Recursos

10. El DIF Estatal Colima realizó la “Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Comedores Comunitarios operado con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en materia de Asistencia Alimentaria en el ejercicio fiscal 2017”, con recursos del fondo.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/102/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Al Gobierno del Estado de Colima le fueron ministrados 152,621.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, comprometió y devengó 152,609.7 miles de pesos, y ejerció 126,328.9 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2019 ejerció 152,605.9 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total transferido, por lo que quedaron disponibles 15.4 miles de pesos. Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 1,327.9 miles de pesos, de los que, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron 1,016.9 miles de pesos y se aplicaron 1,016.8 miles de pesos, por lo anterior, existió una disponibilidad de 311.1 miles de pesos; en ese sentido, el Gobierno del Estado de Colima reintegró extemporáneamente 307.6 miles de pesos, y no reintegró 18.9 miles de pesos, de los cuales 7.4 miles de pesos se tenían disponibles en la cuenta bancaria y de 11.5 miles de pesos no se acreditó el destino y aplicación en los objetivos del fondo.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto asignado/ Modificado (75.0%)	31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Monto pendiente de reintegrar a la TESOFE
Asistencia Social	57,242.0	57,242.0	0.0	57,242.0	57,208.7	33.3	33.3	0.0	57,242.0	0.0	0.0	0.0
Infraestructura Física Educativa Básica	68,458.5	68,458.5	0.0	68,458.5	60,064.7	8,393.8	8,393.8	0.0	68,458.5	0.0	0.0	0.0
Infraestructura Física Educativa Media	2,535.0	2,523.5	11.5	2,523.5	2,065.3	458.3	458.2	0.1	2,523.4	11.6	0.1	11.5
Infraestructura Física Educativa Superior	24,385.8	24,385.7	0.1	24,385.7	6,990.2	17,395.5	17,391.8	3.7	24,382.0	3.8	3.8	0.0
Subtotal	152,621.3	152,609.7	11.6	152,609.7	126,328.9	26,280.9	26,277.1	3.8	152,605.9	15.4	3.9	11.5
Rendimientos financieros	1,327.9	1,016.9	311.0	1,016.9	584.2	432.6	432.5	0.1	1,016.8	311.1	303.7	7.4
Total	153,949.2	153,626.6	322.6	153,626.6	126,913.1	26,713.5	26,709.6	3.9	153,622.7	326.5	307.6	18.9

FUENTE: Estados de cuenta, pólizas de egreso, auxiliares de egreso y líneas de captura de la TESOFE.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de forma extemporánea de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 7.5 miles de pesos, la aplicación de 10.9 miles de pesos en el mantenimiento y conservación de inmuebles y el reintegro a la cuenta bancaria de la SPyF de los restantes 0.5 miles de pesos para su reintegro a la TESOFE.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DAJR/QD/089/2019 y DAJR/QD/090/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de Los Recursos

12. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples 2018, relacionados con las transferencias de recursos al Gobierno del Estado de Colima se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA				
CUENTA PÚBLICA 2018				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Colima.

El Gobierno del Estado de Colima entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes de los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha de indicadores, los cuales los publicó en sus órganos oficiales de difusión; no obstante, la información financiera reportada en el formato Avance financiero del cuarto trimestre, presentó diferencias respecto del monto de recursos ejercidos, al 31 de diciembre de 2018, por lo que careció de calidad y congruencia.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/091/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Gobierno del Estado de Colima no realizó una evaluación integral de los recursos del FAM 2018, ni la incluyó en su programa anual de evaluaciones; tampoco realizó las gestiones con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para evaluar los recursos del fondo.

El Gobierno del Estado de Colima en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita las gestiones para la coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SChP para implementar el Sistema de Evaluación al Desempeño en el que se incluyen los recursos de fondo, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. El DIF Estatal Colima realizó la adquisición de los insumos correspondientes al programa desayunos escolares, en su modalidad fríos, sin formalizar el contrato o pedido correspondiente.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/092/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El DIF Estatal Colima terminó anticipadamente el contrato sin número del programa Nutre DIF, por lo que no aplicó el monto total contratado, ni entregó la totalidad de los insumos establecidos; además las entradas al almacén no fueron congruentes con las entregas del calendario de distribución pactado.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DAJR/QD/093/2019 y DAJR/QD/094/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas

16. Con la revisión del expediente técnico de la obra con contrato número 06-019-2018-U DE C, se verificó que ésta se adjudicó de manera directa, con un dictamen técnico de excepción a la licitación pública, el cual no fue debidamente fundado y motivado, en incumplimiento de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

2018-9-99019-19-0777-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron un dictamen técnico de excepción a la licitación pública debidamente fundado y motivado, en incumplimiento de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima: artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

17. Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras con contratos números 06-015-2018-PR, 06-034-2018-PR, 06-044-2018-PR, 06-045-2018-PR, 06-057-2018-PRR, 06-088-2018-PR, 06-089-2018-PR y 06-090-2018-PR, se verificó que las estimaciones se formularon con una periodicidad mayor de un mes.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DAJR/QD/096/2019 y DAJR/QD/097/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras con contratos números 06-021-2018-U, 06-023-2018-U, 06-019-2018-U DE C, 06-025-2018-U, 06-032-2018-U DE C, 06-041-

2018-U DE C y 06-042-2018-U DE C, se verificó que las estimaciones se formularon con una periodicidad mayor de un mes, en incumplimiento de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 53 y 54.

2018-9-99019-19-0777-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que las estimaciones pagadas se formularan con una periodicidad no mayor a un mes, en incumplimiento de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima: artículos 53 y 54.

Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares

19. El DIF Estatal Colima no elaboró el padrón de beneficiarios de acuerdo con los requerimientos de información del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G).

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/099/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones, las cuales 13 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 89,328.0 miles de pesos, que representó el 58.5% de los 152,621.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Colima ejerció el 82.8% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2019, ejerció el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Colima incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal Colima) careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el

cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAM, ya que la información financiera generada no fue coincidente con la reportada en el formato Avance financiero del cuarto trimestre.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAJR-1709/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 1, 3, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 19 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 5, 7, 9, 16 y 18, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
17 MAY 2019
12:30 PM
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

CONTRALORÍA GENERAL

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE
LA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

Area: Dirección de Asuntos Jurídicos y de Responsabilidades.
Sección: ASF
Oficio: CG-DAJR-1709/2019
Expediente: s/n
Asunto: Se remite información y se Informa Radicación de Investigaciones Administrativas.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

MAY 17 AM 12:57

Colima, Colima, a 17 de Mayo del 2019

En cumplimiento al oficio número DARFT-"A3"/0015/2019, de fecha 29 de abril de 2019, y recibido en esta Contraloría General del Estado de Colima el día 02 de Mayo de 2019, mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada al Gobierno del Estado de Colima de la auditoria 777-DS-GF, con Titulo Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), le informo lo siguiente:

Se adjunta tres oficios, el primero con número SE/CSEE/0566/2019, signado por el Prof. Jaime Flores Merlos, Secretario de Educación y Director General del a Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima mediante el cual remiten en CD certificado información y documentación comprobatoria y justificatoria que atiende los resultados con números 6, 13, 21, 26 y 27; el segundo oficio número D.G./D.P. 0911/2019, signado por el Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete, Director General del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa mediante el cual remite en CD información y documentación comprobatoria y justificatoria que atiende los resultados con números 20, 29 y 44, y el tercer oficio numero D.G.1114/2019, signado por la Lic. Marina Alfaro de Anda, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del a Familia en Colima mediante el cual remite en CD información y documentación comprobatoria y justificatoria que atiende los resultados con números 01, 04, 25, 32, 34, 48 para la solventación de la cedula de resultados finales de la auditoria antes mencionada.

Calzada Galván Sur No. 454 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31-44473 / 31-44475 • correo electrónico: despacho.cg@gobiernocolima.gob.mx
página web: www.col.gob.mx/contraloria

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO



CONTRALORÍA GENERAL

Asimismo le remito un tanto en copia debidamente certificada, de cada Acuerdo de Radicación de las Investigaciones Administrativas, en relación a los siguientes números de resultados:

Número de Expediente	Número de Resultado
DAJR/QD/077/2019	3
DAJR/QD/078/2019	4
DAJR/QD/079/2019	6
DAJR/QD/080/2019	7
DAJR/QD/081/2019	10
DAJR/QD/082/2019	13
DAJR/QD/083/2019	15
DAJR/QD/084/2019	16
DAJR/QD/085/2019	17
DAJR/QD/086/2019	20
DAJR/QD/087/2019	21
DAJR/QD/088/2019	24
DAJR/QD/089/2019	26
DAJR/QD/090/2019	27
DAJR/QD/091/2019	28
DAJR/QD/092/2019	32
DAJR/QD/093/2019	34
DAJR/QD/094/2019	37
DAJR/QD/095/2019	39
DAJR/QD/096/2019	44
DAJR/QD/097/2019	45
DAJR/QD/098/2019	46
DAJR/QD/099/2019	48

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA CONTRALORA GENERAL
DEL ESTADO DE COLIMA



CONTRALORIA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA

C.P.C. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ

LCP/amgr

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

Calzada Galván Sur No. 454 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31-44473 / 31-44475 • correo electrónico: despacho.cg@gobiernocolima.gob.mx
página web: www.col.gob.mx/contraloria

Apéndices

Áreas Revisadas

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal Colima), la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima (SPyF), el Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa (INCOIFED), la Secretaría de Educación del Estado de Colima (SE Colima) y la Universidad de Colima (UCOL).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 34, 36, 37, 42, 69 y 70, fracciones I, II y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, 39, 40 y 41.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima: artículos 68 y 69.

Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima: artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 53 y 54.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.